

4. Reporte sobre el cumplimiento de acuerdos. (Incluir, en su caso, reporte del cumplimiento a las recomendaciones de los Comisarios Públicos)

a) Acuerdos derivados del acta de la segunda sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2012, en las instalaciones del Hotel Sheraton Baganvilias, ubicado en Puerto Vallarta, Jalisco en el Estado de Guadalajara.

1. S-JG-O-5-II-2012.

El Órgano de Gobierno del INAOE, con fundamento en lo establecido en el artículo 56 fracción XIII de la Ley de Ciencia y Tecnología, y 12 fracción XI del Decreto por el cual se Reestructura el INAOE, el Órgano de Gobierno en el ejercicio de sus atribuciones, y considerando la Opinión de los Comisarios Públicos, aprobó por unanimidad el Informe de Autoevaluación Semestral correspondiente al ejercicio enero-junio de 2012, en los términos presentados por el Titular del Centro, con la solicitud de atender las recomendaciones formuladas por los Consejeros. Y por lo que respecta a las observaciones emitidas por la Comisaria Pública se solicitó al Instituto se atendieran como acuerdos de seguimiento y presentar como anexo del acta de la presente sesión la Opinión íntegra de los Comisarios.

Seguimiento:

Se informa a esta H. Junta de Gobierno que se atendieron las recomendaciones formuladas por los Consejeros y las observaciones emitidas en el Opinión de los Comisarios Públicos sobre el Informe de Autoevaluación Semestral correspondiente al ejercicio enero-junio de 2012, y se anexó dicho documento al acta correspondiente.

2. S-JG-O-10-II-2012.

El Órgano de Gobierno del INAOE, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 y 56 fracciones III, XIII y XIV de la Ley de Ciencia y Tecnología, aprobó al Instituto por unanimidad, llevar a cabo una adecuación presupuestaria interna de recursos fiscales del presente ejercicio entre las partidas del Capítulo 3000, que no implican la afectación del monto total autorizado ni las metas comprometidas, con el fin de apoyar las actividades y compromisos derivados del acuerdo celebrado entre el Gran Telescopio de

Canarias, España, el Instituto de Astronomía de la UNAM y el INAOE, en la inteligencia, de que se deberá informar al Órgano de Gobierno en su próxima sesión sobre las adecuaciones que se lleven a cabo con base en este acuerdo.

Seguimiento:

Se informa a esta H. Junta de Gobierno que mediante oficio de adecuación presupuestaria con folio número 2012-38-91U-77 fue autorizado el movimiento de adecuación para dotar de recursos a la partida correspondiente y estar en condiciones de cumplir con los compromisos establecidos.

3. S-JG-O-11-II-2012.

El Órgano de Gobierno del INAOE, con fundamento en los artículos 53 y 56 fracciones II, IV, XIII y XIV de la Ley de Ciencia y Tecnología, aprobó al Instituto la modificación del flujo de efectivo de recursos propios por ingresos excedentes, en la inteligencia de que se deberá informar al Órgano de Gobierno en su próxima sesión sobre el monto total, origen y aplicación de estos recursos. Y con la solicitud de atender, en lo que resulte aplicable, lo dispuesto en los artículos 19 fracción III, 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en el 9, 10 y 99 de su Reglamento. Las gestiones deberán llevarse a cabo a través de la Dirección Adjunta de Centros de Investigación del CONACYT y áreas competentes y conforme a los procedimientos vigentes, así como en los tiempos establecidos por la SHCP para esos efectos.

Seguimiento:

Se informa a esta H. Junta de Gobierno que en el siguiente cuadro se muestra el monto total, origen y aplicación de estos recursos:

CAPÍTULO DE GASTO	IMPORTE APROBADO S-JG-O-11-II-2012	INGRESOS CAPTADOS	EGRESOS
2000 Materiales y Suministros	40,606,700	25,842,533	29,116,132
3000 Servicios General	110,605,000	101,000,758	92,726,319
4000 Transferencias "Becas"	3,882,500	2,836,969	4,434,285
5000 Bienes Muebles e Inmuebles	52,183,300	52,861,446	56,077,130
6000 Obra Pública	4,285,000	4,276,269	697,584
TOTAL	211,562,500	186,817,975	183,051,450

4. S-JG-O-12-II-2012.

El Órgano de Gobierno del INAOE, con fundamento en el artículo 56 fracción I de la Ley de Ciencia y Tecnología, aprobó por unanimidad el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio 2013, por un monto de \$510'707,172.00, que incluye el Proyecto GTM, así como las gestiones para modificar su Estructura Orgánica, la cual considera la creación de la Dirección de Área del GTM, sujeto a que se cuente con la suficiencia presupuestaria y a lo que determine la H. Cámara de Diputados para ese ejercicio y se informe al respecto en la próxima sesión de Órgano de Gobierno.

Seguimiento:

Se informa a esta H. Junta de Gobierno que el seguimiento a esta recomendación se atiende en el punto número 16.e Presentación y aprobación, en su caso, del Presupuesto de Egresos de la Federación y su calendario del orden del día de la presente sesión.

- 5.** Derivado de la Opinión de los Comisarios sobre el Informe Semestral de Autoevaluación 2012 del INAOE presentado en la Segunda Sesión Ordinaria de 2012, y del análisis expuesto por la Comisaria Pública Suplente Mtra. Martha Mónica Pulido Martínez, y con la finalidad de coadyuvar con el desempeño institucional, expuso al Órgano Colegiado algunos asuntos relevantes para ser atendidos:

- *Consideramos conveniente se lleven a cabo las acciones que permitan efectuar el ejercicio programático presupuestal de conformidad a lo autorizado y la normatividad vigente, a fin de que al concluir el año no se presenten desviaciones significativas u omisiones importantes, previendo las medidas necesarias para gestionar oportunamente las modificaciones presupuestarias que su caso procedan, así como dar seguimiento a los tiempos del proceso de cierre de la Administración Pública Federal.*

Seguimiento:

Se informa a esta H. Junta de Gobierno que el seguimiento a esta recomendación se atiende en el punto número 5.3 Comportamiento financiero enero- diciembre 2012 del orden del día de la presente sesión.

- *Presentar en la siguiente sesión de Órgano de Gobierno, un plan de Trabajo para el desarrollo del GTM, es un esquema de mínima asignación de recursos y consecuencias que generaría para el proyecto.*

Seguimiento:

Se informa a esta H. Junta de Gobierno que el seguimiento a esta recomendación se atiende en el punto número 5.2 Informe Proyecto GTM enero- diciembre 2012 del orden del día de la presente sesión.

6. Derivado de los comentarios vertidos en la segunda sesión celebrada el día 6 de septiembre del 2012, en las instalaciones del Hotel Sheraton Buganvillas, ubicado en Francisco Medina Ascencio No. 999 Zona Hotelera Las Glorias C.P. 48333, Puerto Vallarta, Jalisco, referente a los recursos por la contratación del personal que rebasaba los 45 días en el pago retroactivo establecido en el artículo 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011.

Seguimiento:

Se informa a esta H. Junta de Gobierno, que con fecha 23 de enero de 2013, se llevó a cabo una reunión de trabajo en la sala de juntas de la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la SHCP, en la cual acudieron personal de la Dirección Adjunta de Centro de Investigación, Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos ambos del CONACYT, personal del INAOE y personal de la propia SHCP.

En dicha reunión se presentó el oficio número |100/175/2011 (se anexa para pronta referencia), mediante el cual la Dirección de Asuntos Normativos, Consulta y Despachos Aduanales dependiente de la Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos del CONACYT indicó que en opinión de esa área Jurídica es procedente el pago realizado a los funcionarios involucrados a partir de su nombramiento. Dichos pagos fueron considerados dentro de los gastos registrados en los Estados Financieros Dictaminados por los auditores externos y reportados en la cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio fiscal 2011. En tal sentido por parte de las autoridades de la SHCP no existe inconveniente de dar por atendido este asunto.



DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE ASUNTOS NORMATIVOS,
CONSULTA Y DESPACHOS ADUANALES

Ref.: I100/175/2011

“2011, Año del Turismo en México”

Ciudad de México, el 18 de julio de 2011.

C.P. FAUSTINO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Director de Administración y Finanzas del
Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica
Presente.

Doy respuesta a la consulta solicitada, referente al alcance jurídico que tiene la fracción III, del artículo 25, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, respecto a que la retroactividad de los pagos por ocupación de plazas, de acuerdo con el artículo 25, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, debe hacerse dentro de los cuarenta y cinco días naturales anteriores a la fecha en que el servidor público reciba su nombramiento; lo anterior, en relación con los nombramientos del Director de Investigación y Subdirector de Recursos Humanos del INAOE, en forma retroactiva al primero de marzo de 2011 y al 16 de febrero de 2011, respectivamente, al respecto me permito formular las siguientes consideraciones:

Es responsabilidad del Director General del INAOE procurar la adecuada operación y administración del Centro, por lo cual, en atención a lo establecido en el artículo 20, fracción XXIX del instrumento de creación del INAOE, en ejercicio de sus facultades debe nombrar a los funcionarios de ese Centro, informando a la Junta de Gobierno, considerándose válidos desde el nombramiento hecho por el Director General.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, párrafo segundo de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, las entidades de la Administración Pública Federal que sean reconocidas como Centros Públicos de Investigación en los términos de la Ley de Ciencia y Tecnología, se registrarán por esa Ley y por sus respectivos instrumentos de creación. Sólo en lo no previsto en dicha Ley se aplicará la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

En ese sentido, el artículo 53 de la Ley de Ciencia y Tecnología dispone que los Centros Públicos de Investigación se registrarán por dicha Ley y por sus instrumentos de creación. En lo no previsto en estos ordenamientos se aplicará supletoriamente la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, siempre y cuando sea para fortalecer su autonomía técnica, operativa y administrativa.

En ese mismo orden de ideas, el artículo 48 de la Ley de Ciencia y Tecnología establece que los Centros Públicos de Investigación gozarán de autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa en los términos de dicha Ley, y de gestión presupuestaria de conformidad con lo



dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones legales aplicables; sin perjuicio de las relaciones de coordinación sectorial que a cada Centro le corresponda.

En correlación con lo anterior, el artículo 56, fracción XIV de la Ley de Ciencia y Tecnología faculta a los órganos de gobierno de los Centros Públicos de Investigación a autorizar las erogaciones necesarias para el cumplimiento de su objeto, sin sujetarse a los criterios de racionalidad, establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación. No obstante lo manifestado, los órganos de gobierno de los Centros Públicos de Investigación deberán observar que la administración de los recursos públicos de los Centros se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Atentas las consideraciones y fundamentos jurídicos expuestos, en opinión de esta área jurídica es procedente el pago realizado a los funcionarios mencionados a partir de su nombramiento, toda vez que la Ley de Ciencia y Tecnología y el instrumento de creación del INAOE, con el fin de velar por la buena marcha del Centro, permite al Director General del INAOE hacer los nombramientos de los dos niveles inferiores al de él, informando dichos nombramientos a la Junta de Gobierno; asimismo es facultad del órgano de gobierno del Centro autorizar las erogaciones necesarias para el cumplimiento de su objeto, sin sujetarse a los criterios de racionalidad, establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

La presente opinión se emite con fundamento en los artículos 11 de la Ley de Ciencia y Tecnología y 32, fracción I del Estatuto Orgánico del CONACyT.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente,

LIC. JOSÉ ANTONIO MEDINA FANJUL
Director

C.c.p. Lic. Luis Alberto Cortés Ortiz. Encargado del Despacho de la Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos. Presente.
Dr. Eugenio Cetina Vadillo. Director Adjunto de Centros de Investigación. Presente.

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Av. Insurgentes Sur 1582, Crédito Constructor, Benito Juárez, México, D.F., 03940
(55) 5322-7700 www.conacyt.gob.mx

b) Acuerdo derivado del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2012, en las instalaciones del CONACYT.

1. S-JG-EX-04-II-2012.

El Órgano de Gobierno del INAOE, dio por presentado el Informe de los Comisarios Públicos sobre los Estados Financieros Dictaminados al 31 de agosto de 2012 con la solicitud de atender sus recomendaciones y anexar el documento íntegro al acta de la sesión.

Seguimiento:

Se informa a esta H. Junta de Gobierno que se atendieron las recomendaciones vertidas en el Informe de los Comisarios Públicos sobre los Estados Financieros Dictaminados al 31 de agosto de 2012, y se anexó dicho documento al acta correspondiente.

Asimismo se informa a la H. Junta de Gobierno el seguimiento a las recomendaciones emitidas en el Informe de los Comisarios Públicos sobre los Estados Financieros Dictaminados al 31 de agosto de 2012:

- Informar en la siguiente sesión de Junta de Gobierno el estado que guardan los créditos fiscales que se aluden en la nota 15 a los estados financieros y que se traducen en una contingencia por la cantidad de \$21´090,592.83 (Veintiún millones noventa mil quinientos noventa y dos pesos 83/100 M.N.), así como las acciones que está tomando el Instituto para combatirla o hacer frente a la misma.*

Seguimiento:

Con fecha 20 de marzo de 2013, se dictó el acuerdo mediante el cual la Décima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, declaró ejecutoriada la sentencia de fecha 21 de enero de 2013, en la cual se declaró su firmeza de NULIDAD LISA Y LLANA del Crédito Fiscal por la cantidad de \$21´090,592.83, quedando definitivamente concluido este asunto en forma favorable al INAOE.

- Con el objetivo de continuar con la atención a la armonización de la contabilidad gubernamental, el Instituto debe cumplir con las "Normas de carácter general y específico de aplicación obligatoria para los entes públicos del Sector Paraestatal Federal", que fueron emitidas y difundidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la SHCP, mediante Oficio Circular Núm. 309-A.-0248/2012 de fecha 14 de septiembre de 2012, las cuales son vigentes a partir de 2012.*

Seguimiento:

En base a los "Lineamientos específicos para la elaboración de los estados financieros aplicables a las entidades paraestatales federales y la integración de la información contable para efectos de la elaboración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012", el INAOE cumplió con dichos lineamientos elaborando los estados financieros armonizados, los cuales fueron dictaminados por parte de los auditores externos para la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del año 2012.